



## II. Autoridades y Personal

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2025, del Director General de Personal, Formación e Innovación por la que se modifican las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado de los citados Cuerpos convocado por Orden ECD/137/2025, de 4 de febrero ("Boletín Oficial de Aragón", número 28, de 11 de febrero de 2025).**

La Orden ECD/137/2025, de 4 de febrero, por la que se convoca procedimiento de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado de los citados Cuerpos, prevé en su base 4.2 que, una vez finalizado el plazo de subsanación y examinadas las alegaciones presentadas a las listas provisionales, la Dirección General de Personal, Formación e Innovación dictará resolución aprobando las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al procedimiento selectivo.

Con fecha de 6 de mayo de 2025, se publicó Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, de 28 de abril de 2025, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al procedimiento selectivo convocado por Orden ECD/137/2025, de 4 de febrero.

En la base tercera de la citada Resolución de 28 de abril de 2025, se especificaba que, aquellas personas que en la resolución provisional figuraban admitidas y en la definitiva excluidas podían presentar alegaciones. Así mismo, en la base cuarta de la citada Resolución se indicaba que quienes en la resolución provisional figuraban excluidas por una causa y en la definitiva por otra causa diferente podían presentar alegaciones.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones no procede la modificación de los listados definitivos de personas admitidas y excluidas publicados mediante Resolución de 28 de abril de 2025.



Por otro lado, detectados errores en los listados definitivos de personas admitidas y excluidas que como consecuencia de la estimación de alegaciones presentadas debían estar admitidas en los citados listados, se hace necesario publicar los cambios resultantes en las especialidades Geografía e Historia (590 005), Dibujo (590 009), Inglés (590 011), Economía (590 061), Administración de Empresas (590 101), Formación y Orientación Laboral (590 105) y Procesos de Gestión Administrativa (590 222).

En virtud de lo anterior, esta Dirección General en ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 18 y 19 del Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, ha resuelto:

Primero.- Aprobar los listados definitivos de personas admitidas y excluidas al procedimiento selectivo de las especialidades Geografía e Historia (590 005), Dibujo (590 009), Inglés (590 011), Formación y Orientación Laboral (590 105) y Procesos de Gestión Administrativa (590 222).

Segundo.- Aprobar los listados definitivos de personas admitidas y excluidas para el desempeño de puestos en régimen de interinidad de las especialidades Geografía e Historia (590 005), Dibujo (590 009), Inglés (590 011), Economía (590 061), Administración de Empresas (590 101), Formación y Orientación Laboral (590 105) y Procesos de Gestión Administrativa (590 222).

El enlace para acceder a los listados se publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los recursos administrativos se dirigirán a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente a través del Servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros



electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 26 de mayo de 2025.

El Director General de Personal, Formación e Innovación,  
JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA